

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1400/2014

La Paz, 30 de mayo de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional con código **ANH-DTIC-LP-S N° 002/2014-1C " SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA.**

El Informe Técnico de Cancelación DTIC 0218/2014 de fecha 29 de mayo de 2014.
El Informe Legal DJ N° 0340/2014 de 30 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1296/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, declara desierto el proceso de Contratación con Código Interno ANH-DTIC-ANPE-B-P-N-No. 033/2014-1C, referente al proceso de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICAICONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 14-0207-04-464107-1-1., en atención al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, que señala: "(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Que el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación ANH-DTIC-LP-S N° 002/2014-1C "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA fue publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 9 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DTIC 0218/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 emitido por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, señala que con el objetivo de fortalecer los proyectos de sistemas de información y seguridad ciudadana, la Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene la necesidad de implementar una Red Nacional de Comunicaciones a través de un proyecto de inversión mismo que fue aprobado por el VIPFE.

Que, el Informe Técnico DTIC 0218/2014 señala que al declararse desierto el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1296/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, no se podría continuar con el proceso de SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA porque la adjudicación sería un gasto innecesario debido a que para el servicio de instalación de fibra óptica se necesita los equipos de comunicación de fibra óptica para que exista una red de comunicación entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y las estaciones de servicio

Que, el mismo Informe Técnico DTIC 0218/2014 señala: "*Así mismo ambos componentes (servicio de cableado y equipamiento) tienen que estar implementados en paralelo, para verificar el funcionamiento del cableado de fibra óptica y equipamiento adquirido bajo las condiciones técnicas requeridas.*"

Que, asimismo el referido Informe Técnico concluye: "*Al no haberse llegado a adjudicar el proceso de adquisición de equipamiento de fibra óptica, conlleva que contratar el servicio de instalación de fibra óptica, sea innecesario ya que el mismo no funcionará sin los equipos de fibra óptica, así como también no permitirá verificar el funcionamiento adecuado de la red a medida que esta se vaya implementando.*"

Que, el parágrafo I del artículo 28 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), modificado por el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013 y el parágrafo II señalan:

- I. *El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá la responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.*
- II. *La cancelación procederá:*
 - b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.*

Que, las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone en su artículo 35 Inciso j), que la Unidad solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones: "*Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación (...)*"

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el artículo 33, parágrafo I, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones del RPC: "*Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal*".



Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Publicación Nacional (RPC).



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Publicación Nacional (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo

33 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

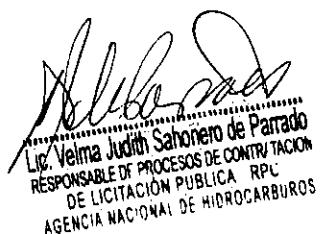
RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el proceso de contratación con código ANH-DTIC-LP-S N° 002/2014-1C, referente al proceso de "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" – PRIMERA CONVOCATORIA.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



M.C. DAEN, María Patricia Yagor A.
ABOGADO ADMINISTRATIVO - DJ
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

